

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

El objetivo de la Dirección General de Despacho de la Gobernación consiste en asistir al Sr. Gobernador y al Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete en lo concerniente a las actividades propias de los mismos y demás tareas que derivan de las acciones ejecutadas para los distintos programas que corresponden a la Jurisdicción: 10, observando las normativas legales en vigencia.

A través del Area Decretos la confección de los anteproyectos de los instrumentos legales a elevación del Poder Ejecutivo Provincial y por el Area Mesa de Entradas, salidas y archivo se realiza el diligenciamiento de los expedientes, notas, comunicaciones y notificaciones respectivas.

■ PROGRAMA 02 Coordinación de Políticas, Organización y Supervisión General de la Administración Pública

Secretaría de Coordinación de Gabinete

Esta Secretaría, con dependencia directa del Poder Ejecutivo Provincial, tiene como objetivo articular las funciones y tareas del mismo como así también de todas las Secretarías y Organismos que de acuerdo a la Ley N° 10093 se vinculan directamente con dicho poder desarrollando las actividades que sintéticamente se detallan a continuación:

Organizar las reuniones de Gabinete mediante la disposición de los temas a considerar, citación de funcionarios intervinientes y posterior elaboración de informes y actas conclusivas.

Intervenir en los actos y decisiones administrativas inherentes al Poder Ejecutivo.

Recabar información de los distintos organismos, centralizados y descentralizados, acerca del estado de evolución de los proyectos iniciados por el Poder Ejecutivo, requiriendo de ellos la elaboración de un plan de metas de trabajo para el año calendario siguiente al del cierre de cada ejercicio.

Garantizar la transparencia de las decisiones del Poder Ejecutivo a través del sistema informático digital de registro de expedientes.

Proporcionar información relevante de su jurisdicción, entes autárquicos y descentralizados, para la elaboración del Presupuesto Provincial.

Supervisar la ejecución de ingresos y erogaciones de la Tesorería General.

Mantener relación directa con los Directorios de las Empresas Públicas.

Tomar intervención en las gestiones relacionadas con los vínculos contractuales y/o designaciones de personal iniciados en el ámbito de la Administración Pública Central y descentralizada.

Supervisar la gestión, evolución y funcionamiento del sistema previsional, solicitando informes periódicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Verificar la evolución, funcionamiento y gestión del sistema de Salud de la Provincia.

Intervenir en la programación, contratación y ejecución de obras y trabajos públicos realizados a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, como también de los Entes Descentralizados.

■ PROGRAMA 16 Conducción del Poder Ejecutivo Provincial

Secretaría de Niñez, Familia y Discapacidad

La misión primordial es la de trabajar coordinadamente con los organismos existentes en materia de Niñez, Familia y Discapacidad, a fin de contribuir al fortalecimiento de la integrabilidad de las miradas, y superar la fragmentación de las intervenciones aisladas, con el fin de fortalecer las familias, la promoción de las redes intersectoriales locales y propiciando la consolidación de los organismos locales para la restitución y protección de derechos.

Fundamenta la creación de esta Secretaría una modalidad de diseño y gestión basada en la articulación institucional entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (CO.P.N.A.F.), el Instituto Provincial de Discapacidad (IPRODI), y con las diferentes áreas de Gobierno de la Provincia, priorizando los abordajes transversales, interministeriales y promoviendo la equidad territorial.

Cabe destacar que estas jurisdicciones responden a demandas que tienen que ver con el objeto fundamental de esta Secretaría de Niñez, Familia y Discapacidad que es el abordaje integral de la complejidad social, resaltando tratados internacionales, como así también Leyes Nacionales y Provinciales sobre el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Representación Notarial del Estado Provincial

- Autorizar las escrituras públicas que otorgue el Gobierno Provincial, Administración Central, Entes Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado.
- Planes de Vivienda (I.A.P.V.), (Caja de Jubilaciones- CASFEG), Municipalidades, Instituto de Tierras Fiscales, etc.
- Licitaciones Públicas.
- Actas de Constatación.
- Certificaciones de firmas, de documentos, de fotocopias.
- Protocolizaciones.
- Registrar todos los bienes registrales sean del dominio público o privado del Estado Provincial.
- Actos protocolares del Estado Provincial.

■ PROGRAMA 18 Asistencia de la Actividad y Promoción Social de los Jóvenes

Es objetivo de la Secretaría de la Juventud entender en lo referente a la creación, diseño, coordinación y ejecución de políticas, programas y acciones tendientes al desarrollo, promoción y asistencia directa e integral de la juventud, abordando específicamente la problemática laboral y socio económica en cuanto al desempleo y la exclusión social de los jóvenes; la problemática de género, fomentando la igualdad entre mujeres y hombres jóvenes; como así también la problemática estudiantil a través de medidas que fomenten su permanencia y su inclusión en el sistema educativo.

■ PROGRAMA 19 Coordinación y Evaluación de la Ejecución de Políticas Públicas

■ PROGRAMA 20 Desarrollo de Políticas de Integración con las Provincias de Santa Fe y Córdoba

La Región Centro constituye un proyecto institucional comprometido con el desarrollo de las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe. Su conformación y puesta en marcha, establece un cambio superador para crecer, generar más y mayor trabajo, mejorar la distribución de la renta, sanear las cuentas públicas, captar inversiones privadas nacionales e internacionales, favorecer la radicación de nuevas industrias, mejorar las condiciones y la calidad de vida de la población; a fin de enfrentar los desafíos de la globalización.

El Gobierno de la Provincia de Entre Ríos dictó el Decreto N° 419/2004, mediante el que se crea el ENTE REGIÓN CENTRO, cuya misión consiste en "desarrollar el diseño, la formulación, los acuerdos y los seguimientos de las políticas de integración que el Poder Ejecutivo Provincial decida para llevar a cabo las políticas comunes entre los gobiernos de las Provincias de Córdoba y Santa Fe.

El Organismo está dedicado a coordinar con las restantes áreas del sector público y con las entidades representativas del sector privado (Foros de las Universidades, de los Profesionales, de los Empresarios y de los Trabajadores), las tareas de integración con Córdoba y Santa Fe.

■ PROGRAMA 21 Coordinación de Gestiones Administrativas

La Subsecretaría de Gestión Administrativa asiste al Gobernador y a la Secretaría de Coordinación de Gabinete mediante el control diario de los procedimientos presupuestarios, administrativos, contables y financieros, a través de la normativa legal vigente.

Es su función realizar el nexo entre los diversos Organismos dependientes de la Jurisdicción, supervisando los movimientos presupuestarios, las operatorias y puesta en vigencia de las disposiciones legales, la tramitación de pago de haberes, como también la intervención en la solicitud de fondos realizados a la Tesorería General de la Provincia.

A través del área Subsidios, se encarga de reglamentar, tramitar, aprobar y otorgar los subsidios solicitados, tanto de personas físicas como de instituciones.

■ PROGRAMA 22 Desarrollo Integral de la Región de Salto Grande

Conforme la Ley Nacional N° 24.954 y la Ley Provincial N° 9.140 se ha creado la Comisión Administradora de los Excedentes derivados de la explotación del Complejo Hidroeléctrico (C.A.F.E.S.G.), de acuerdo a los propósitos de lograr el Desarrollo económico, industrial y social establecidos en el Convenio para el aprovechamiento de los rápidos del río Uruguay en la zona de Salto grande celebrado entre la República Oriental de Uruguay y la Republica Argentina el 30 de Diciembre de 1946 ratificado por ley N° 13.213.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 22 Desarrollo Integral de la Región de Salto Grande (Continuación)

El ámbito de aplicación abarca la microregión de Salto Grande incluyendo a departamentos como Federal, Feliciano, Federación, Concordia, Colon, San Salvador, Concepción del Uruguay y Villaguay.

Los objetivos primordiales consisten en:

- Concretar el traslado definitivo de los pobladores del Ex - emplazamiento de Federación afectada por el embalse del lago de Salto Grande hacia nuevas viviendas con sus correspondientes infraestructuras edilicias y de servicios. Un total de aproximadamente 600 familias afectadas serán reubicadas una vez finalizado este proyecto, otorgándoles vivienda digna y el acceso a mejores condiciones de salubridad e higiene.
- El aprovechamiento del agua con fines domésticos, mediante el mejoramiento de las redes de distribución de agua potable, la ampliación de conexiones domiciliarias a zonas excluidas y el reacondicionamiento de las plantas de tratamiento de Agua Potable. El tratamiento de residuos sólidos para el mejor destino y tratamiento de la basura y la incorporación de técnicas que eviten la contaminación del medio ambiente.
- Mediante el proyecto de desagües Cloacales se desea lograr la conexión a las redes colectoras Cloacales del volcado de aguas servidas al aire libre o a cursos de agua de arroyos en forma directa y sin tratamiento. Esto permite no solo mejoramiento de calidad de vida sino condiciones sanitarias que permitirán disminuir importantes focos de contaminación.
- Obras de defensa Costera para prevenir o solucionar los efectos negativos de la erosión producidos aguas arriba y debajo de Salto Grande específicamente en la zona de Santa Ana, Federación, C. del Uruguay, Colon y en la Zona del Perilago.
- Enripiados, cordones cunetas y Obras de Iluminación obras que permitirán una mayor y mejor circulación, posibilitaran un mejoramiento en la red vial facilitando la salida de las producciones regionales y permitirán una mayor seguridad a la población.
- El mejoramiento de equipamiento y la reparación edilicia de instituciones de enseñanza, deportivas y de salud
- La actividad de Desarrollo Regional a la que se volcaran fondos consistirá en fundar las bases para un Desarrollo sustentable e integral de la región. Temas como planificación estratégica, reconversión de pequeños productores, emprendimientos agroindustriales, turismo, capacitación y asistencia técnica, generación de empleos, otorgamiento de microcréditos serán el eje previsto para los próximos años. Para el cumplimiento de estos objetivos se celebraran convenios con organismos Nacionales e Internacionales dándose participación a instituciones académicas, Municipios, productores, instituciones crediticias, etc.

■ PROGRAMA 23 Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales

Funciones:

Entender en todo a lo atinente a la coordinación, planificación, supervisión, administración e implementación de los programas provinciales que cuenten con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF, Banco Mundial), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Tesoro Nacional y/o de otros organismos multilaterales de créditos o subsidios, y en la relación entre el Estado Provincial y dichos organismos

. Programa Nacional de Infraestructura escolar - obras y equipamiento

. Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa.

■ PROGRAMA 24 Representación y Asistencia Jurídica del Estado Provincial

Dirección de Sumarios:

Se sustancian Sumarios Administrativos, Informaciones Sumarias, Informes en renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial y se colabora para ambas Cámaras Legislativas y Municipios de la Provincia que carecen de infraestructura Técnica para ejercer la potestad disciplinaria, realizando las investigaciones en todo el territorio Provincial.-

Fiscalía de Estado:

Tiene asignada constitucionalmente la función de defender el Patrimonio del Estado, en armonía con el dispositivo constitucional, por lo cual tiene a su cargo, principalmente ser parte legítima en todos los juicios en que se controvertan los intereses del Estado Provincial.-

En virtud de la Ley N° 7296 se le asigna el control legal de la actividad estatal y la representación judicial del Estado Provincial para lo cual y a fin de asegurar el cumplimiento de la Constitución y de las Leyes y Decretos dictados en su

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 24 Representación y Asistencia Jurídica del Estado Provincial (Continuación)

ejercicio, se celebran Convenios de Sustitución de la Representación Judicial con distintos profesionales tanto del interior de la provincia como de Capital Federal a efectos de lograr un efectivo y eficaz control de las causas en trámite cualquiera fuese el Fuero o Jurisdicción en que se sustancien.

Se requiere en forma directa a las distintas oficinas públicas - nacionales - provinciales - municipales o entes autárquicos y organismos descentralizados, todos los antecedentes e informes necesarios para los procesos en que intervenga.

Controla los juicios y gestiones tramitados por representantes de Organismos autárquicos descentralizados.

Dictamina en todos los casos previstos por leyes especiales o cuando por la naturaleza de la cuestión lo requiera el Poder Ejecutivo en la persona del Gobernador y Ministros.

Interviene y participa activamente en la Región Centro, en su carácter de integrante del Comité Jurídico de la Región Centro, como así también del Foro Federal Permanente de Fiscales de Estado de la República Argentina.

Celebración de Convenio de Colaboración y Asistencia en la Capacitación de los Abogados del Estado de la Provincia de Entre Ríos con la Provincia de Santa Fe, Decreto N° 4542/09 GOB.

Efectuar el contralor y registro de los procesos de recaudación derivados de las causas judiciales por cobro de tasas, impuestos y multas, como así mismo de apremios fiscales en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.-

Todo ello redundará en un enriquecimiento e intercambio de información y asistencia técnica y políticas de contralor, que tiende al perfeccionamiento operativo de las funciones del Organismo.

Centro de Capacitación Jurídica:

Creado en el ámbito de la Fiscalía de Estado mediante Decreto N°2190/00 GOB., tiene como objetivo capacitar y profundizar el conocimiento técnico-jurídico al personal afectado a realizar tareas de asesoramiento y ejercicio de la abogacía en determinadas Áreas de la Administración Pública.

Unidad de Control de Inmuebles Registrables de Dominio Público y Privado:

Tiene a su cargo el control, verificación y ajuste del Inventario General de Inmuebles del Patrimonio Público y Privado del Estado, Entes Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado.

■ PROGRAMA 25 Prevención e Investigación de las Conductas contra la Corrupción y Fortalecimiento de la Ética en el Ambito de la Administración Pública Provincial

La Oficina Anticorrupción y Ética Pública, fue creada en el ámbito de la Fiscalía de Estado mediante los Decretos N° 150/04 GOB y N° 3544/04 GOB; tiene como tarea esencial la de velar por prevención e investigación de las conductas comprendidas en la Convención Interamericana contra la corrupción Ley N° 24759, dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada, Entes Autárquicos, Empresas del Estado, Sociedades con participación estatal y todo ente público o privado con participación Estatal y/o tenga como fuente de recursos el aporte del Estado Provincial.-

■ PROGRAMA 26 Asesoramiento Técnico sobre Tasaciones y Valuaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles de Interés del Estado Provincial

El Consejo de Tasaciones de la Provincia tiene a su cargo el asesoramiento sobre tasaciones y/o valuaciones de los bienes muebles e inmuebles del estado provincial.- Conforme lo dispuesto por el Decreto Ley N° 6467, ratificado por la Ley N°7495 tiene asignada la misión de determinar el justo precio de los bienes afectados a la expropiación por causa de utilidad pública teniendo facultades para la realización de inspecciones, peritajes de los bienes afectados, solicitar informaciones a las distintas Oficinas Públicas - nacionales - provinciales - municipales o Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados y desarrollar cualquier otra función que resulte necesaria para el desempeño de sus funciones.-

■ PROGRAMA 28 Coordinación y Administración de la Isla Puerto De Concepción del Uruguay

Provincia de Entre Ríos
Presupuesto 2016

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 92 Partidas No Asignables a Programas**